



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°497-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 07 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N°23428-2016, 20 de setiembre del 2016, por el cual DON MARIANO YUPANQUI ORE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 17, manzana "F" del Centro Poblado Barrio Pilacucho; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por el documento de propiedad del lote matriz, escritura pública de compraventa, plano de subdivisión, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°184-2016-MPH/32-36/PAPL, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 812.40 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 17, manzana "F" del Centro Poblado Barrio Pilacucho; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LOTE 17 MATRIZ

PROPIETARIOS: DOMITILA ORE SOTO Y JULIO YUPANQUI ALARCON

- POR EL FRENTE.- limita con la Avenida Wari con dos tramos de 23.40 y 17.80 m.l.
- POR LA DERECHA.- limita con el lote 18, con un tramo de 32.75 ml.
- POR LA IZQUIERDA.- limita con el lote 16, con un tramo de 20.50 ml.
- POR EL FONDO.- limita con el lote 14A, con tres tramos de 16.10, 3.90 y 12.65 ml.

AREA : 812.40 m²

PERIMETRO : 126.97 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB LOTE 17A RESULTANTE

PROPIETARIO: MARIANO YUPANQUI ORE

- POR EL FRENTE.- limita con la Avenida Wari con un tramo de 5.00 m.l.
- POR LA DERECHA.- limita con el lote 17 (Remanente), con un tramo de 10.25 ml.
- POR LA IZQUIERDA.- limita con el lote 17 (Remanente), con un tramo de 10.25 ml.
- POR EL FONDO.- limita con el lote 17 (Remanente), con un tramo de 5.00 ml.

AREA : 51.19 m2

PERIMETRO : 30.50 ml.

LOTE 17B RESULTANTE

PROPIETARIOS: MAXIMILIANO YUPANQUI ORE

- POR EL FRENTE.- limita con la Avenida Wari con dos tramos de 7.77 y 2.23 m.l.
- POR LA DERECHA.- limita con el lote 17 (Remanente), con un tramo de 5.25 ml.
- POR LA IZQUIERDA.- limita con el lote 17 (Remanente), con un tramo de 5.25 ml.
- POR EL FONDO.- limita con el Lote 17 (Remanente), con un tramo de 10.00 ml.

AREA : 54.03 m2

PERIMETRO : 30.50 ml.

LOTE 17 REMANENTE

PROPIETARIOS: DOMITILA ORE SOTO Y JULIO YUPANQUI ALARCON

- POR EL FRENTE.- limita con la Avenida Wari, el sub lote 17A (Resultante) y el sub lote 17B (Resultante), con diez tramos de 5.00, 10.25, 5.00, 10.25, 1.50, 5.25, 10.00, 5.25, 5.02 y 14.45 ml.
- POR LA DERECHA.- limita con el lote 18, con un tramo de 32.75 ml.
- POR LA IZQUIERDA.- limita con el lote 16, con un tramo de 20.50 ml.
- POR EL FONDO.- limita con el lote 14A, con tres tramos de 16.10, 3.90 y 12.75 ml.

AREA : 707.18 m2

PERIMETRO : 157.97 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO D. PARELO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 07 OCT. 2016
Oficio Circ. N° 2421-2016-UTD-SS-HPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines remito a Ud., copia
del original de RE-497-2016-HPH/SDT
07 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
solicitada por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
10 OCT 2016
Hora: 9 Folios: _____
Firma: [Firma] N° Reg: _____